

que constan del anterior testimonio; y p.^a
que conste lo anoto por dilaçencia q^e fir-
mo con el suso dicho = Dⁿ Andres Ruiz = Dⁿ
Jose Manuel Menduina _____

Dⁿ Andres Ruiz y Dⁿ Antonio Puvira ve-
cinos de esta Ciudad, y Residores perpe-
tuos de su Ayuntamiento, sin que sea vis-
to causar instancia, contestar demanda,
ni instaurar Expediente alguno en este
tribunal, Ante V. S. como mejor en D^{no}
proceda y vaxo la insinuada, protes-
ta, decimos: Que sin saber por que mo-
tibo o fundamento se nos esta apremi-
ando a solicitud de Dⁿ Casto Salcedo be-
niente de Residor de Dⁿ Pedro de Cuelo p^a
que ebaquemos cierto Informe que p^a
la Ciudad en Ayuntamiento pleno se le
pidé por el Supremo Consejo de Casti-
lla, sobre las Excepciones y privilegios
que deve gozar el expresado Dⁿ Casto

Em^{do} = a = v^{te} 2.

